

CONTRATO N°210/2016

1.	2.	3.	4.
5.	6. Pág. 1 de 5	7.	8.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRÓRROGA No.01

Contrato No.	210/2016
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Proceso de Contratación	No.061/2016
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Nit:	900167249-9 REGIMEN COMUN
Gerente y Representante Legal:	STELLA TORRES PUENTES C.C. 20.613.985 DE GIRARDOT
Dirección:	CARRERA 23 No.124-87 OF.804 TORRE 2 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	6191583-6192161
Correo electrónico:	info@milmedical.net
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor IVA INCLUIDO	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$26.000.000,00) IVA INCLUIDO
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 6.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.409. Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 1 3 RECURSO 20 por concepto MATERIAL DE CIRUGÍA Y/O QUIRÚRGICO". SIIF No.115416. Posición de Catalogo de Gasto "A-5-1-1-0-2-1 por concepto MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS", de fecha 05 DE ABRIL DE 2016, por valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000,00). Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.561. Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 1 3 RECURSO 20 por concepto MATERIAL DE CIRUGÍA Y/O QUIRÚRGICO". SIIF No.131116. Posición de Catalogo de Gasto "A-5-1-1-0-2-1 por concepto MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS", de fecha 25 DE MAYO DE 2016, por valor total de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$319.000.000,00).
Solicitud Prórroga No.01-2016	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017

Entre los suscritos a saber: Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.540.310 de Bogotá D.C., nombrado

mediante **Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016**, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. **830.040.256 -0**, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **STELLA TORRES PUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.**20.613.985 DE GIRARDOT**, en calidad de Gerente y Representante Legal de **MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.**, con NIT. No.**900167249-9 REGIMEN COMUN**, hemos convenido celebrar la presente **Prórroga No.01** al contrato de **Suministro No.210/2016**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha **22 de Noviembre de 2016**, las partes celebraron el Contrato de **Suministro No.210/2016**, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**"; originado de la Selección Abreviada No. 061/2016, con un plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por valor de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$26.000.000,00). IVA INCLUIDO.** **2.** Que mediante oficio de fecha **25 de Noviembre de 2016**, el Señor TC. MED. **HANS GRED GARCÍA ARAQUE**, Coordinador Servicio de Anestesiología, solicitó a la Señora **STELLA TORRES PUENTES**, Representante Legal de **MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.**, en los siguientes términos, *"Con toda atención y respeto, me permito solicitar a ustedes aceptar la prórroga hasta el 30 de Junio de 2017, del contrato No.210 de 2016, cuyo objeto es el suministro de insumos medico quirúrgicos para el Hospital Militar Central."* **3.** Que mediante oficio el contratista manifestó que acepta la Prórroga al Contrato No.**210/2016**. **4.** Que mediante oficio de fecha **30 de Noviembre de 2016**, la Señora Brigadier General Médico **CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ**, Subdirector Médico, solicitó al Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, Subdirector Administrativo Hospital Militar Central, Prórroga, en los siguientes términos, *"Con toda atención y respeto, me permito entregar a señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central la solicitud de prórroga al contrato de suministro de insumos médico quirúrgico, así:*

CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
210-2016	MILENIUM	30 DE JUNIO DE 2017 (6 MESES)

Por lo antes expuesto, me permito solicitar al Señor Coronel ordenar a quien corresponda se expida la revisión y aprobación de los formatos, competencia supervisor, concepto económico y jurídico, con el fin de coadyuvar al

1.	2.	3.	4.
5.	6. Pág. 3 de 5	7.	8.

184

procedimiento, sanear las novedades y así continuar con el trámite correspondiente." 5. Que mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Grupo Gestión Contratos, justificó técnica, económica y jurídicamente, de manera amplia y suficiente la presente **Prórroga**, manifestando que: **A) Concepto Técnico:** de fecha 30 de Noviembre de 2016, "De conformidad al contrato suscrito, el pasado 22 de noviembre de la anualidad; se solicita prorrogar el presente contrato, en razón a que el plazo de ejecución y la necesidad del servicio se requería para un plazo de ejecución de 12 meses, pero, conforme a los términos legales establecidos en el proceso de Contratación adelantado por el Grupo Gestión Contratos y Oficina Asesora Jurídica, conllevaron a que el plazo de ejecución se limitara en la presente anualidad. Así mismo, en la actualidad continua la necesidad se salas de cirugía en el suministro de estos insumos." **B) Concepto Económico:** de fecha 30 de Noviembre de 2016, en los siguientes términos, "De acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos contractuales, el valor inicial del contrato No. **210/2016** es por valor de \$26.000.000.00 a la fecha no se ha ejecutado, por lo que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha 30 de noviembre 2016, solicita al Señor Coronel Raúl Armando Medina Valenzuela, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, prorrogar el contrato hasta el 30 de Junio de 2017, a la fecha no se han ejecutado el presupuesto del contrato, debido que se legalizo el 22 de noviembre de 2016. Por lo anterior, determina **viable la prórroga** del contrato **hasta el 30 de Junio de 2017**." **C) Concepto Jurídico**, en los siguientes términos, "Se realiza la respectiva revisión jurídica respecto a la solicitud de prórroga al **Contrato de Suministro No. 210 de 2016** suscrito entre el **Hospital Militar Central** por una parte y por otra con la firma **Milenium Medical Supplier S.A.S.**, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones: Que se considera viable jurídicamente **Prorrogar el Contrato de Suministro No. 210 de 2016**, en vista que cuenta con los recursos pendientes por ejecutar de la vigencia 2016, se encuentra en ejecución y se constata la necesidad del contratista para dar cumplimiento del mismo.

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende susceptible de ser

aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Que el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

"Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Por lo anteriormente expuesto se concluye: **ES VIABLE PRORROGAR** el **Contrato de Suministro No. 210 de 2016** suscrito entre el **Hospital Militar Central** y la firma **Milenium Medical Supplier S.A.S., NIT. 900.167.249-9**, en los términos solicitados por el contratista y el supervisor del contrato, esto es, ampliar el término de ejecución del mismo prorrogándolo hasta el día 30 de Junio de 2017." 6. Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan prorrogar el **Contrato de Suministro No.210/2016**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 DE JUNIO DE 2017. LUGAR:** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. **Almacén No 6. CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** La presente **Prórroga**, queda perfeccionada cuando se firme por el **HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA. CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA** Para la ejecución de la presente **prorroga** **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A.**, la expedición del **Anexo** a la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.2734207, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.610771**, la cual debe ser allegada

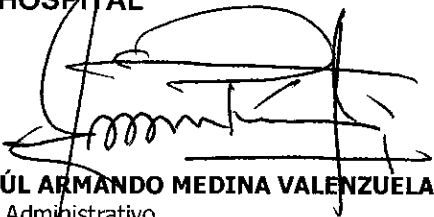
1.	2.	3.	4.
5.	6. Pág. 5 de 5	7.	8.

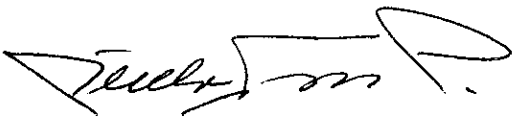
CONTRATO N°210/2016

por el contratista. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de **Suministro No.210/2016**, que no hayan sido objeto de modificación a través de la presente **Prórroga** siguen vigentes. En constancia se firma la presente **Prórroga No. 01** al Contrato de **Suministro No. 210/2016**, en Bogotá D.C. el 30 NOV 2016.

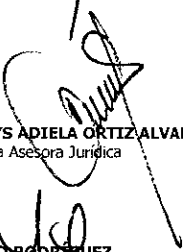
POR EL HOSPITAL

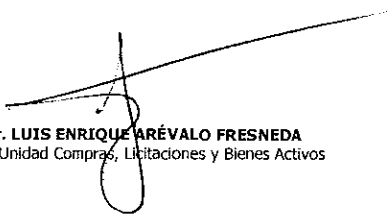
POR EL CONTRATISTA

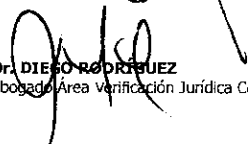

Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL


STELLA TORRES PUENTES
Gerente y Representante Legal
MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.

Reviso


Dra. **DENYS ADIELIA ORTIZ ALVARADO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Dr. **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos


Dra. **DIEGO RODRÍGUEZ**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Proyectó:
MY. (RA) **PABLO HDEZ.**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ